

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 206/2017
La Paz, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 8641 de Gerencia General, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional C.N.S. – Batallón de Seguridad Física Estatal, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino.

Que, con cite No. 865/17 de 22-11-17 el Jefe de Seguridad de la C.N.S. eleva informe referido al tratamiento y modificación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la C.N.S. y el Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía Boliviana, el mismo que tendría su aplicación en la gestión 2018.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. en nota No. 876 de 14-12-17 recomienda que previo a la emisión de criterio legal, se solicite a la Gerencia Administrativa Financiera que emita justificación técnica a través de un Informe Técnico que permita identificar el interés, importancia y los beneficios que traería a la C.N.S. la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional; que el Dpto. Nal. de Presupuestos emita la certificación y/o disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante nota No. 1000 de 21-12-17 el Dpto. Nal. de Presupuestos señala que revisado el presupuesto inscrito en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, en el programa de la Gerencia General, existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida 26610 Servicios Públicos, gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por los Batallones de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana, lo cual está sujeta a modificación una vez aprobado el presupuesto de la C.N.S. por Ley Financial. Por su lado, la División Matemático Actuarial Estadística y Costos, en cite No. MAEC-1037/17 de 27-12-17 señala que el Batallón de Seguridad Física Estatal como unidad especializada tiene la responsabilidad de brindar protección, cumplir con la vigilancia y seguridad de los inmuebles, oficinas, ambientes, autoridades ejecutivas y trabajadores de la C.N.S. de acuerdo a su mandato regido por normas vigentes.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. en nota No. 904 de 27-12-2017, luego de señalar los antecedentes, exponer las consideraciones legales, realizar el análisis legal, efectuar las conclusiones, recomienda, al Gerente General en observación al Art. 27, Inc. cc) del Estatuto Orgánico de la C.N.S. remitir al Directorio para su conocimiento y en uso de sus facultades contenidas en el Art. 5, Inc. v) del Estatuto de Funcionamiento de Directorio concordante con el Art.15, Inc. y) del D.S.No. 28719, proceda a autorizar la suscripción del referido Convenio. A ese efecto remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la C.N.S. y el Batallón de Seguridad Física Estatal para la gestión 2018.

Que, la Comisión Jurídica del Directorio en Informe de fecha 27-12-17 luego de revisar los antecedentes del caso, considerando que es imprescindible contar con la asignación de personal especializado en servicios de seguridad y resguardo policial por parte del Batallón de Seguridad Física Estatal, para precautelar las instalaciones administrativas, hospitales y policlínicos, brindando seguridad, resguardo y protección policial necesaria a los estantes y circunstanciales visitantes de los inmuebles de la Institución y que para ello la C.N.S. debe reconocer dicha labor con el pago de una compensación económica mensual a favor del personal asignado para tal efecto, esa Comisión en virtud a que existe el Informe Técnico Financiero No. 1000/2017 e Informe Jurídico No. 904/2017, sugiere aprobar la suscripción de dicho Convenio.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de la fecha, luego de conocer el Informe de su Comisión Jurídica y aprobar el mismo, consideró pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. Nº 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Autorizar al Gerente General de la C.N.S., suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Nacional de Salud y el Batallón de Seguridad Física Estatal, cuya copia será parte inseparable de la presente resolución, conforme a los Arts.15, Incs. y) y cc) y 21, Inc. v) del D.S.No. 28719 de 17-05-2006 elevado al rango de Ley por Ley No. 006 de 01-05 2010,

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH